



Canasta de Absorción y Subsidio de Aduana – 2006

Producido por: Departamento de Publicaciones
Ministerio de Absorción

Directora del Departamento: Ida Ben Shitrit
Departamento en Español y Portugués: Daniel Alaluf

Todos los derechos reservados © 2006

Jerusalén 2006

Número de catálogo: 0501205030

Primera Edición año 2006.
Esta edición anula toda edición anterior.



Estimados Olim

El Estado de Israel les da la bienvenida y les desea una buena y exitosa "klitá" (absorción) en el país.

Este folleto informativo detalla la asistencia económica que se les otorgará a partir de su llegada al país, asistencia destinada a facilitar sus primeros pasos en Israel.

Canasta de Absorción (Sal klitá)

La "Canasta de Absorción" es una ayuda económica cuya meta es asistirlos en los gastos básicos de sus primeros días, en los gastos de vivienda y en los gastos de manutención correspondientes al período de duración de sus estudios de hebreo.

La Asistencia de la Canasta de Absorción ha sido expandida para los olim de todos los países a partir del fin del 2002.

Condiciones para recibir Canasta de Absorción

- Quienes ingresaron por primera vez al país con categoría de "olé".
- Quienes ingresaron a Israel bajo otro estatuto y lo transformaron en categoría de "olé" luego de una permanencia ininterrumpida o acumulada de hasta 18 meses en los tres años previos a recibir la categoría de "olé".

Atención!

Ustedes tienen derecho a recibir la Canasta de Absorción solo durante el primer año luego de haber recibido el estatus de Olé

Forma de recibir Canasta de Absorción

- a. El primer pago se les efectúa en el aeropuerto, con el fin de facilitar su desenvolvimiento durante los primeros días. Una parte de este pago se entrega en efectivo y otra mediante una transferencia bancaria que requerirá la apertura de una cuenta.
Los olim que hayan modificado su categoría estando ya en el país, recibirán el primer pago de la Canasta de Absorción en la oficina de Misrad Haklitá más próxima a su domicilio.
- b. El resto de la ayuda se hará efectivo durante los 7 meses posteriores al ingreso al país, por medio de transferencias directas a su cuenta bancaria.
- c. Subsidio complementario: en el octavo mes se transferirá a su cuenta un Subsidio complementario destinado a colaborar en los gastos de alquiler. El monto del subsidio varía según la edad y la situación familiar.



ATENCIÓN

La asistencia para gastos de alquiler del Ministerio de Vivienda se comenzará a percibir a partir del mes 13 de su aliá. Por lo tanto es importante programar los gastos de alquiler de manera adecuada.

Apertura de una cuenta bancaria

Con el fin de que el dinero de la C.A. pueda ser depositado en el banco, ustedes deberán abrir una cuenta en alguno de los bancos comerciales en un lugar a elección, de acuerdo a su comodidad. Los datos correspondientes a la cuenta bancaria deberán ser enviados a Misrad Haklitá. Se recomienda realizar este trámite lo antes posible, en los primeros días de su llegada al país.

Atención: la apertura de una cuenta bancaria común a dos cónyuges requiere la presencia de ambos en el banco.

¡Es importante saber!

¡No es conveniente modificar el número de cuenta en los primeros años después de la aliá! Si de todas maneras se ven obligados a modificar los datos de la cuenta, informen sobre el cambio en forma inmediata a Misrad Haklitá.

Si hubiere cualquier inconveniente para recibir C.A., deberán dirigirse inmediatamente a la oficina de Misrad Haklitá más próxima a su domicilio. Si hubiere cualquier inconveniente para recibir C.A., deberán dirigirse inmediatamente a la oficina de Misrad Haklitá más próxima a su domicilio.

Seguro de Ingresos

En el período que se extiende entre el término de los pagos de la Canasta de Absorción y hasta conseguir ubicarse laboralmente, serán acreedores a una asistencia económica denominada seguro de ingresos. Misrad Haklitá otorga esta Subvención desde el término de la C.A. y hasta la finalización del primer año de aliá a quien se presente ante su Asesor Personal de Absorción a fin de diseñar su programa de absorción laboral o buscar empleo, a quien estudie en un curso para obtener licencia profesional, especialización o capacitación profesional o a quien no esté en condiciones de trabajar por razones de salud, quien se encuentra en edad de jubilarse y otros.



Canasta de Absorción Sumas actualizadas al 1/1/2006

	Familia o pareja de cónyuges	Familia uniparental	Persona sola	Pensiones* para familia o cónyuges	Pensiones* para familia uniparental	Pensiones* para persona sola
Aeropuerto						
Efectivo	2.500	2.250	1.250	2.500	2.250	1.250
Depósito Bancario	3.350	1.328	1.307	3.348	1.331	2.039
1er. pago	2.124	1.733	1.402			
2do. pago	2.124	1.733	1.402			
3er. pago	2.124	1.733	1.402			
4to. pago	6.464	6.065	2.480	4.162	3.668	3.429
5to. pago	2.124	1.733	1.402			
6to. pago	2.124	1.733	1.402			
7mo. pago	4.386	3.508	2.197	8.253	7.288	6.805
Subsidio complementario**	2.780	3.708	1.545	6.674	5.903	3.056
Total	30.100	25.524	15.789	24.937	20.440	16.579

* A partir del 1ero. de Julio de 2004 la edad de pensión es de 67 años para hombres nacidos después de Julio de 1939 y de 64 años para mujeres nacidas después de Julio de 1944. Información sobre la edad de pensión exacta según la fecha de nacimiento puede ser obtenida en las oficinas del Instituto Nacional del Seguro Social.

La edad de pensión es importante a fin de recibir la Canasta de Absorción, pensión, subsidio de ancianidad del Instituto Nacional del Seguro Social, etc.

Información exacta sobre la edad de pensión de acuerdo a su fecha de nacimiento podrá ser consultada con las Asesoras de Absorción en las oficinas del Ministerio de Absorción.

** Quien sea acreedor a una Canasta de Absorción y sea acreedor a un Subsidio por Ancianidad del Seguro Social dentro de los 44 meses posteriores a haber recibido la categoría de olé, recibirá una bonificación complementaria con los montos que se detallan a continuación:

- familia o cónyuges: 9.716.
- familia uniparental: 8.167.
- persona sola: 5.252.



Sumas Adicionales por cada niño Sumas actualizadas al 1/1/2006

	Niño de 0 a 4 años	Niño de 4 a 18 años	De 18 a 25 años	Suma Adicional a familias de 6 miembros o más
Aeropuerto Efectivo	250	250	250	-
Depósito Bancario	2.015	2.015	2.016	1.075
1er. pago	1.031	511	843	-
2do. pago	1.031	511	843	-
3er. pago	1.031	511	843	-
4to. pago	1.031	511	843	1.075
5to. pago	1.031	511	843	-
6to. pago	1.031	511	843	-
7mo. pago	887	872	899	2.159
Total	9.338	6.203	8.223	4.308

Subsidio Aduanero

El Subsidio de Aduana es un subsidio económico otorgado por Misrad Haklitá en lugar de la exención impositiva sobre los electrodomésticos.

Podrán obtener más información acerca de la asistencia ofrecida por Misrad Haklitá y de la orientación en sus primeros pasos, de los encargados de absorción (Racazei Klitá) en las oficinas centrales o locales de Misrad Haklitá.

Para su mayor comodidad, es posible recibir en las oficinas locales de Misrad Haklitá información escrita con respecto a diferentes áreas vinculadas con la absorción, como trabajo, vivienda, educación, salud, Seguro Social Nacional, servicio militar y otras. Del mismo modo, es posible obtener información en la dirección de Internet de la Oficina de Absorción: www.moia.gov.il

Las normas del subsidio aduanero y la anulación de la exención impositiva rigen desde el 1.12.1990 por lo tanto solo son válidas para aquellos olim que llegaron al país luego de esa fecha.

Condiciones para recibir el Subsidio de Aduana

- Olim que salieron de países estipulados en la lista de Misrad Haklitá, incluyendo países de América Latina.
- Quienes ingresaron al país con estatus de olé.
- Quienes ingresaron a Israel bajo otro estatuto y recibieron categoría de "olé" dentro del año siguiente a su arribo al país.



- Quienes no permanecieron durante más de un año seguido en algunos de los países no incluidos en la lista de países acreedores a Subsidio antes de su ingreso a Israel.
- Quien responde a los criterios aquí estipulados y su edad al momento de recibir el estatus de olé es más de 17 años.
- No pasaron más de cuatro años desde que recibieran el estatuto de "olé". El período de derecho para recibir el subsidio aduanero es de 4 años a partir del día de la alía.

Forma de pago

El primer pago del subsidio es efectuado por Misrad Haklitá, en el aeropuerto, en el momento del arribo al país. El segundo pago será depositado directamente en la cuenta bancaria de cada uno, al término del primer año de alía, en el mes número 13.

Si por cualquier razón no hubieren recibido el resto del subsidio en sus cuentas, al cabo de un año, por favor diríjense a la oficina de Misrad Haklitá más próxima a su domicilio.

Montos del Subsidio de Aduana Sumas actualizadas al 1/1/2006

	Familia	Solo/a de 17 años en adelante e hijo/a de Olim desde los 23 años	Padre Único + Hijo/a de Olé desde los 23 años
1er. Pago			
Aeropuerto:			
Efectivo	500	500	1.000
Cheque	678	678	1.355
2do. Pago después de 12 meses	3.894	1.855	3.710
Total	5.072	3.033	6.065

Podrán obtener más información acerca de la asistencia ofrecida por Misrad Haklitá y de la orientación en sus primeros pasos, de los encargados de absorción (Racazei Klitá) en las oficinas centrales o locales de Misrad Haklitá.

Para su mayor comodidad, es posible recibir en las oficinas locales de Misrad Haklitá información escrita con respecto a diferentes áreas vinculadas con la absorción, como trabajo, vivienda, educación, salud, Seguro Social Nacional, servicio militar y otras. Del mismo modo, es posible obtener información en la dirección de Internet de la Oficina de Absorción: www.moia.gov.il



ספרדית

סיוע כספי



הופק על ידי

אגף מידע ופרסום

המשרד לקליטת העלייה

רח' הלל 15 ירושלים 94581

כל הזכויות שמורות ©

ירושלים 2006

Departamento de Publicaciones
Ministerio de Absorción
Calle Hilel 15, Jerusalén 94581
Todos los Derechos Reservados ©

www.moia.gov.il

e-mail: info@moia.gov.il